

PUNTO DE SUSCRIPCION. — Señoría que se le suscriben las publicaciones de la Provincia de Guadalajara. Real Decreto de 17 de Mayo de 1863, y el

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

Tomás de Meloty.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.	Un mes.	1 peseta.
Tres id.	3	—
Seis id.	6	—
Un año.	12	—

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Circular. La presentación del cólera morbo en la capital de la República francesa obliga al Gobierno de S. M. en armonía con su convicción y en cumplimiento de los preceptos terminantes de la ley de Sanidad del Reino, a restablecer el sistema de precaución y defensa que tan felices resultados ha alcanzado en bien de nuestro país.

La serenidad y meditación que deben presidir a la aplicación de un sistema que impone al fin sacrificios a intereses secundarios ante el supremo de la salud pública le aconsejó esperar a que los hechos desvanevieran toda duda sobre el tristísimo que hoy motiva la presente circular. Uniase a esta consideración la no menor de preparar los lazaretos para resguardar a los cuarentenarios de la inclemencia de la estación que atravesamos.

Las medidas de previsión tomadas desde el primer instante hacen que ya sea posible la inmediata aplicación de las precauciones legales, que serán establecidas en todo su rigor tanto en la frontera como en nuestros puertos.

De su acreditado celo me prometo que secundando los energéticos propósitos del Gobierno, dedicue preferente atención, sobre todos los asuntos que re-

claman la suya, a las cuestiones de salud y de higiene públicas, prescribiendo las medidas más eficaces y cuidando severamente que se cumplan para mejorar la de los pueblos sometidos a su mando, y confiados a la protección de su iniciativa y de su actividad.

De esta manera, al cumplir V. S. los deseos de S. M. el Rey (d. D. g.), que de Real Orden le trasmite, se habrá hecho acreedor a la confianza que el Gobierno tiene depositada en V. S. y a la gratitud del país entero. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de...

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 10.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, por circular inserta en la Gaceta del día 11 del actual, se ha servido ordenar a este Gobierno lo que sigue:

«Dispuesto por Real orden de esta fecha el establecimiento riguroso en la frontera y en nuestros puertos de las precauciones establecidas por las leyes sanitarias, y a fin de que los propósitos del Gobierno sean exacta y energicamente secundados por V. S. en todo el territorio de su mando, según se ordena en dicha Real disposición, este Centro directivo ha tenido por conveniente resolver:

1.º Serán sometidos a cuarentena de rigor de 10 días en los lazaretos de la frontera con Francia todos los viajeros procedentes de dicha nación por las vías terrestres, expurgándose convenientemente

ventilando y fumigando los equipajes de los mismos. Queda prohibida la fumigación de los pasajeros que vendrán tan sólo obligados á las prácticas higiénicas de aseo, conforme con lo que para los lazaretos marítimos dispone la regla 5.^a de la Real orden de 18 de Setiembre de 1879 (*Gaceta* del 20).

2.^o Igualmente se sujetarán á riguroso expurgo, ventilación y fumigación las siguientes mercancías contumaces: ropas de uso, pieles, plumas, pelos, lino, cañamo y papel procedentes de fábricas preparados para la industria y comercio, cuyas mercancías no serán detenidas más que el tiempo estrictamente preciso para su saneamiento.

3.^o Queda prohibida en absoluto la entrada por la referida frontera de los cueros al pelo y de empaque, trapos y demás mercancías determinadas en el párrafo anterior que no reunan las circunstancias de haber sido preparados por la fabricación de primeras materias para las respectivas industrias.

4.^o Las procedencias marítimas de puertos sucios franceses se someterán á 10 días de cuarentena de rigor en lazaretos sucios y á 7 los de los demás puertos de Francia considerados comprometidos, con aplicación á unas y á otras del cap. 9.^o de la ley de Sanidad.

5.^o Serán sometidos á tres días de observación, conforme al art. 36 de la ley de Sanidad, los buques procedentes de cualquier punto del extranjero, cuyas cuarentenas ó régimen sanitario hayan sido menores que los señalados por dicha ley.

6.^o No se admitirán en los lazaretos, tanto marítimos como terrestres, las sustancias animales ó vegetales en putrefacción; cuando se hallaren en estas condiciones serán destruidas por el fuego.

7.^o La correspondencia oficial y de particulares será admitida desde luego, previa la ventilación y la fumigación en forma conveniente.

8.^o Se recuerda el exacto cumplimiento de la circular de esta Dirección de 24 de Junio último y disposiciones que en la misma se citan sobre las instrucciones que han de observar los Gobernadores y Autoridades locales, como asimismo los particulares en estas circunstancias, cuyas disposiciones se hallan publicadas, como igualmente se encarea á las Autoridades gubernativas la más rigurosa observancia de la orden de este Centro de 6 de Julio anterior, inserta en la *Gaceta* del 7.

Lo que comunico á V. S. interesándole la más rigurosa observancia de cuanto se prescribe en esta circular en la parte que le corresponde.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1884.—El Director general interino, Alberto Bosch.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, advirtiendo á las Corporaciones municipales, Juntas locales de Sanidad y demás funcionarios, la exacta observancia de mis circulares de 26 de Junio y 8 de Julio últimos, debiendo los Sres. Alcaldes remitir á este Gobierno, los partes diarios de sanidad que en las mismas se previene;

Guadalajara 12 de Noviembre de 1884,
El Gobernador:
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 11.
D. Tomás de Melgar, Gobernador civil de esta provincia.
Hago saber Que con fecha 15 del actual y ha-

ciendo uso de las atribuciones que me concede el art. 7.^o del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 para la ejecución de la Ley de 24 de Mayo de 1863, y teniendo en cuenta lo informado por la Comisión permanente de la Excmo. Diputación provincial y oido el parecer del Ingeniero Jefe de Montes y Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón, he tenido á bien declarar excluidos del Catálogo de Montes públicos, los predios señalados en el mismo con los números 97 y 101, del término de dicha villa, reclamados como de su propiedad por D. Bonifacio Anguita y demás compañeros.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del art. 9.^o de dicho Reglamento.

Guadalajara 30 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 12.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«El consul de España en París, telegrafía á las seis de la tarde de ayer á esta Dirección general, lo siguiente:—En las 24 horas del 9 al 10 á las doce del día, han ocurrido 190 casos de cólera y 62 defunciones, de las cuales 19 de casos anteriores y 23 en un asilo de ancianos. El consul de Saint Nazaire comunica la siguiente:—Noticias á las 4'30 de la tarde de ayer, últimas 24 horas, 3 defunciones del cólera en Nantes. Existen 40 enfermos. El caso de aquí, curado.»

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 13.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«El cónsul de España en París telegria á las 5 y 30 de la tarde lo siguiente: A las 12 del día deayer á las 12 de hoy 177 casos y 41 defunciones, de las cuales 22 de casos anteriores.—El cónsul en Orán comunica lo siguiente á las 8 y 25 de la noche. Defunciones 13, de las cuales 5 cólericas.»

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los habitantes de esta capital.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 14.

De conformidad con lo prevenido en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de la propiedad por causa de utilidad pública, se publica á continuación la nómina rectificada de los propietarios de

las fincas que han de ocuparse en todo ó en parte en el término de Archilla, con motivo de las obras nuevas del trozo 28 de la carretera de tercera orden de Hago saber Que con fecha 15 del actual y ha-

(Sigue á la plana 4)

Sección de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Octubre último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL.															
GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.			
Pst.	Cst.	Cebada.	Centeno.	Maíz	Garbanzos.	Arroz.	Vino.	Aceite.	LITRO.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De cebada	KILOGRAMO.	
Pst.	Cst.	Pst.	Cst.	Pst.	Cst.	Pst.	Cst.	Pst.	Cst.	Pst.	Cst.	Pst.	Cst.	Pst.	
14 49	7 37	8 27	9 01	10 50	0 56	0 56	0 26	0 90	1 41	2 56	0 01	0 01	0 01		
14 41	7 21	9 50	6 75	8 2	0 60	0 60	0 84	1 11	2 50	2 77	0 04	0 04	0 04		
14 25	18 50	6 75	10 50	8 2	0 60	0 60	0 25	0 24	1 25	2 50	0 03	0 03	0 03		
15 50	15 50	7 2	7 2	9 50	0 60	0 60	0 90	0 90	1 90	2 50	0 03	0 03	0 03		
17	17	7	7	9 50	0 60	0 60	1 10	1 10	1 20	1 50	0 01	0 01	0 01		
16	16	7	7	9 50	0 60	0 60	0 90	0 90	1 10	1 60	0 02	0 02	0 02		
15 25	15 25	7 62	7 62	8 10	0 60	0 60	0 50	0 50	1 20	2 10	0 02	0 02	0 02		
14 41	14 41	8 75	9 75	9 75	0 60	0 60	0 60	0 60	1 25	2 50	0 03	0 03	0 03		
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA.												2 26	0 02½	0 02½	

ADMISIÓN DE PROVISIONES.											
LOCALIDAD.											
ESTABILIDAD.											
Pst.	Cst.	Pst.	Cst.	Pst.	Cst.	Pst.	Cst.	Pst.	Cst.	Pst.	Cst.
15 53	7 62	9 19	0 65	0 69	0 88	0 30	0 84	1 63	1 63	1 63	1 63

Guadalajara 10 de Noviembre de 1884.—El Jefe de la Sección de Fomento, Telesforo Tomás de Melgar.

Consul.—V. B.—El Gobernador,

Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, con el fin de que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, puedan, dentro del plazo de veinte días, presentar en este Gobierno las reclamaciones que crean convenientes.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Nómina de los propietarios á quienes afecta la expropiación de las fincas que han de ser ocupadas, con motivo de las obras nuevas del trozo 2º de

dicha carretera en el término municipal de Archilla.

No de orden.	Nombres de los propietarios.	Residencia habitual.	Clase de fincas.	Pago en que radican.
1	D. Félix Castillo	Archilla.	Víña ...	La presa
2	Cándido Ortiz.....	Idem...	Tierra ...	Idem.
3	Juan Ortiz.....	Idem...	Idem ...	Idem.
4	Ignacio Ortiz.....	Idem...	Idem ...	Idem.
5	Tomás Sanz.....	Idem...	Idem ...	Idem.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5	51.....	D. Bibiano Contreras.....	Torremocha del Campo.....	1 casa
2	»	110.....	Dionisio Sanz.....	Concha.....	1 idem
3	»	111.....	Gerónimo Martínez.....	Idem.....	1 pajaro
4	11	318.....	Bernabé Marcos.....	Molina	4 tierras
5	»	319.....	Roman Lopez.....	Tortuera.....	1 idem
6	»	320.....	Ramon Larriba.....	Tartanedo.....	1 idem
7	»	321.....	Fernando Roman.....	Tortuera.....	1 idem
8	»	322.....	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	4 idem
9	»	323.....	Francisco Pérez.....	Santamera	1 idem
10	»	324.....	Doroteo Ablanque.....	Marchamalo	4 idem
11	»	325.....	Mariano Mingote.....	Torrubia.....	6 idem
12	»	327.....	Pedro Martinez.....	Idem.....	10 idem
13	»	328.....	Simon Esteban.....	Romanillos	6 idem
14	»	329.....	Fabian Larriba.....	Tartanedo	2 idem
15	»	331.....	Manuel Notario.....	Idem.....	1 idem
16	»	332.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem
17	14	6.....	D. Angel Lopez.....	Villanueva de Argecilla	1 idem
18	»	10.....	Torcuato Moreno.....	Concha.....	5 idem
19	»	11.....	Antonio Lopez Celada.....	Idem	3 idem
20	»	12.....	Gerónimo Martinez.....	Idem	10 idem
21	»	13.....	Pascual Garcia.....	Idem	1 idem
22	»	14.....	Victoriano Clares.....	Idem	4 idem
23	»	15.....	José Cid.....	Idem	15 idem
24	»	145.....	Pablo Cuevas.....	El Ordial	1 idem
25	»	146.....	Manuel Garcia.....	Humbralejo	1 suerte
26	»	147.....	Gregorio Martinez.....	Traid	1 idem
27	15	22.....	Juan Francisco Calvo.....	Laranueva	1 idem
28	16	2.....	Pedro Juberías.....	Palazuelos	1 idem
29	17	90.....	Evaristo Fernandez.....	Balconete	1 idem
30	»	186.....	Evaristo Palafox.....	Sigüenza	1 casa
31	20	17.....	Francisco Lucía.....	Sacecorbo	3 fincas
32	21	28.....	Joaquin Gaytor.....	Tomelosa	17 idem
33	»	29.....	Benito Benabides.....	Molina	2 pajes
34	»	119.....	Bernardino Blanco.....	Cendejas del Medio	1 casa
35	»	120.....	Lucas Olmeda.....	Idem	1 idem
36	»	62.....	Isidro Almazan.....	Robledillo de Mohernando	12 fincas
37	»	64.....	Segundo Megino.....	Molina	4 suertes
38	»	65.....	Antonio Fernandez.....	Puebla de Valles	2 idem
39	25	52.....	Segundo Megino.....	Molina	1 casa
40	»	53.....	El mismo.....	Idem	1 idem
41	»	55.....	El mismo.....	Idem	1 molino
42	»	18.....	D. Pedro Alonso.....	Jocar	1 suerte
43	»	21.....	Sebastian García.....	Valdearenas	1 idem
44	13	74.....	Andrés García.....	Taracena	1 idem
45	14	135.....	Saturnino Carrasco.....	Durón	1 cueva
46	»	136.....	Cándido Pardo.....	Cifuentes	1 casa
47	»	122.....	Pedro Cobo Garcia.....	Valdeconcha	1 suerte
48	17	98.....	Mariano Notario.....	Cogolludo	1 idem
49	14	217.....	Domingo Ruiz.....	Guadalajara	2 terrenos
50	17	5.....	Celestino Navas.....	Arbancón	1 dehesa
51	»	64.....	Mariano Andrés y compañeros	Sigüenza	1 censo
52	18	9.....	Domingo Ruiz.....	Guadalajara	1 terreno

Guadalajara 10 de Noviembre de 1884.—V.º B.—El Administrador, Porta.—El Oficial primero, León Villuendas.

Guadalajara 11 de Octubre de 1884.—El Ingeniero Jefe, Miguel Marchamalo.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Circular.—Si se leen las Secciónes 300

de la tercera decena de Noviembre de 1884, se verá que la Administración en uso de las facultades que le confiere el art. 8º del Reglamento del Cuerpo de Inspectores de la Contribución industrial de 6 de

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la tercera decena de Noviembre de 1884, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Agosto de 1883, ha dispuesto que el Inspector del Ramo, D. José Fernández, gire visita de comprobación á los pueblos de Atienza, Cifuentes y Cogolludo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos anteriormente citados, encargando á estas autoridades, que á la presentación de dicho funcionario le presten su eficaz apoyo para el más exacto cumplimiento del servicio que se le encomienda.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1884.—El Administrador, José Bocío.

Dónde radica. Plazos. Vencimientos. Procedencia. Peset. Cént.

Torremocha del Campo.	20	25	Noybre, 1884	Clero.	30 12
Concha.	19	30			25 13
Idem.	19	30			6 88
Torrubia.	20	22			30 50
Tortuera.	20	24			10 »
Tartanedo.	20	20			1 50
Tortuera.	20	20			25 50
Barbolla.	20	20			14 62
Santamera.	20	20			88 50
Máramalo.	20	20			29 81
Torrubia.	20	20			43 37
Idem.	20	20			41 87
Romanillos.	20	28			22 »
Tartanedo.	20	20			22 12
Idem.	20	20			15 »
Idem.	20	20			12 50
Villanueva de Argecilla.	19	24			4 50
Concha.	19	30			40 13
Idem.	19	19			39 38
Idem.	19	19			47 25
Idem.	19	19			12 25
Idem.	19	19			32 62
Idem.	19	19			68 62
Navas de Jadraque.	18	23			50 32
Humbraleno.	18	18			17 50
Traid.	18	18			150 »
Laranueva.	16	22			32 25
Sigüenza.	15	29			5 62
Balconete.	14	30			49 50
Sigüenza.	14	14			28 05
Sacecorbo.	11	21			45 65
Balconete.	8	22			125 »
Rueda.	8	30			50 »
Sigüenza.	8	22			51 10
Idem.	8	8			56 25
Robledillo de Mohernando.	7	23			54 »
Valhermoso.	7	27			131 60
Puebla de Valles.	7	30			45 05
Hinojosa.	3	25			31 10
Idem.	3	3			26 10
Buenafuente.	1	1			50 30
Jocar.	2	24			35 70
Valdearenas.	2	27			33 54
Riofrio y otros.	10	26	Estado.		305 »
Durón.	8	21			10 05
Idem.	8	8			19 75
Idem.	7	22			181 15
Fuencemillán.	4	29			400 »
Peralejos.	7	27	Propios.		32 10
Arbancón.	4	28			807 »
Sigüenza.	4	21			292 69
Corduente.	3	25			63 »

IMPORTE						OBSERVACIONES.	
Clero.	30 12						
	25 13						
	6 88						
	30 50						
	10 »						
	1 50						
	25 50						
	14 62						
	88 50						
	29 81						
	43 37						
	41 87						
	22 »						
	22 12						
	15 »						
	12 50						
	4 50						
	40 13						
	39 38						
	47 25						
	12 25						
	32 62						
	68 62						
	50 32						
	17 50						
	150 »						
	32 25						
	5 62						
	49 50						
	28 05						
	45 65						
	125 »						
	50 »						
	51 10						
	56 25						
	54 »						
	131 60						
	45 05						
	31 10						
	26 10						
	50 30						
	35 70						
	33 54						
	1 baso de 2000 pesetas.						
	1 baso de 1000 pesetas.						
	1 baso de 500 pesetas.						
	1 baso de 250 pesetas.						
	1 baso de 100 pesetas.						
	1 baso de 50 pesetas.						
	1 baso de 25 pesetas.						
	1 baso de 10 pesetas.						
	1 baso de 5 pesetas.						
	1 baso de 2 pesetas.						
	1 baso de 1 peseta.						
	1 baso de 50 céntimos.						
	1 baso de 25 céntimos.						
	1 baso de 12 1/2 céntimos.						
	1 baso de 6 1/2 céntimos.						
	1 baso de 3 1/2 céntimos.						
	1 baso de 1 1/2 céntimos.						
	1 baso de 75 céntimos.						
	1 baso de 37 1/2 céntimos.						
	1 baso de 18 7/8 céntimos.						
	1 baso de 9 3/4 céntimos.						
	1 baso de 4 7/8 céntimos.						
	1 baso de 2 3/4 céntimos.						
	1 baso de 1 1/4 céntimo.						
	1 baso de 500 milésimas.						
	1 baso de 250 milésimas.						
	1 baso de 125 milésimas.						
	1 baso de 62 1/2 milésimas.						
	1 baso de 31 1/4 milésimas.						
	1 baso de 15 6/8 milésimas.						
	1 baso de 7 3/4 milésimas.						
	1 baso de 3 7/8 milésimas.						
	1 baso de 1 1/4 milésimas.						
	1 baso de 500 milésimas.						
	1 baso de 250 milésimas.						
	1 baso de 125 milésimas.						
	1 baso de 62 1/2 milésimas.						
	1 baso de 31 1/4 milésimas.						
	1 baso de 15 6/8 milésimas.						
	1 baso de 7 3/4 milésimas.						
	1 baso de 3 7/8 milésimas.						
	1 baso de 1 1/4 milésimas.						
	1 baso de 500 milésimas.						
	1 baso de 250 milésimas.						
	1 baso de 125 milésimas.						
	1 baso de 62 1/2 milésimas.						
	1 baso de 31 1/4 milésimas.						
	1 baso de 15 6/8 milésimas.	</td					

SECCION QUINTA.**INCLUSA DE MADRID.**

Pago de amas.

El pago de los meses de Setiembre y Octubre del corriente año, á las amas de la provincia de Guadalajara, que tengan expósitos de esta Inclusa y se les adeuden dichos meses, tendrá efecto en sus oficinas calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en el mes de Diciembre próximo, en los días y forma siguientes:

MES.	DIA.	COBRADORES.
	12	Josefa Revuelta, Cordón, Castillo y Valentín Martín.
	13	Revuelta, Manuel García, Mesuro, Polo y Saez.
	15	Hidalgo, Herranz, Colodrón, Ceferino Martínez y Campomanes.
Diciembre ..	16	Prieto, Gumié, Bermejo y Pergaminos sueltos.
	17	Gimeno, Manada y Llorente,
	18	Bacas, Lucio y Victor García.
	19	Cortijo, Alejandro y Gabriel Cerrato.
	20	Ceferino Martín y Suellos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del expósito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente, de los respectivos Señores Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados.

Madrid 7 de Noviembre de 1884.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

Ayuntamientos constitucionales.**HIENDELAENCINA.**

Las cuentas municipales de Propios, pertenecientes al año económico de 1882 a 83, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los vecinos que lo crean conveniente, puedan examinarlas y formular por escrito las observaciones que les convenga.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la ley municipal vigente, y para conocimiento del público en general.

Hiendelaencina 5 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Juan Gismera.

HIGES.

Por orden de esta Alcaldía se halla depositada una cerdilla medio cárdena, que hace mira á blanca, la que salió hace ocho días á los que venían del mercado de Atienza, en la ermita de Nuestra Señora del Puente, ignorándose su dueño á pesar de los avisos que se han puesto.

Lo que se anuncia para que el que sea su dueño pueda presentarse á recogerla, previa justificación y pago de gastos causados.

Higes 7 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Cásiano Chicharro.

CERCADILLO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre de 1883 á 84.

Mes de Enero.

Sesión del día 6.—Se leyó y aprobó el acta ante-

rior. Siendo la primera sesión del año común, se acordó por la Corporación que las sucesivas tengan lugar los domingos de cada semana, de diez á doce de la mañana, sin perjuicio de celebrar las extraordinarias que ocurran. Se acordó también la declaración de soldados en este día para el reemplazo del corriente año.

Sesión del día 13.—Leída el acta anterior, fué aprobada; se leyeron los «Boletines» y demás correspondencia oficial recibida en la presente semana, y la Corporación acordó el cumplimiento de sus disposiciones; así también fué acordada la fijación al público de la lista de los electores que tienen derecho á la elección de compromisarios para Senadores.

Sesiones del día 20 y 27.—No tienen ningún asunto de interés, solo sí se leyeron las órdenes y circulares recibidas en la semana que termina en este día, quedando la Corporación enterada de todas ellas para sus efectos.

Mes de Febrero.

Sesión del día 3.—Leída el acta anterior fué aprobada; acto seguido se dió cuenta á la Corporación de los «Boletines» y circulares oficiales recibidas en la presente semana, acordando el cumplimiento de los asuntos que competen al Municipio, así como también se hizo saber al público como el día 5 del corriente mes, celebra la Excma. Diputación provincial el sorteo de décimas de los 567 soldados que han correspondido á la provincia.

Sesión del día 10.—Se leyó y aprobó el acta anterior, dándose cuenta á la Corporación, con lectura íntegra, de todas las órdenes y circulares recibidas en esta semana, acordando su cumplimiento y que se haga saber á los interesados el sorteo de décimas que ha verificado la Excma. Diputación y de haber correspondido á este pueblo un soldado. Igualmente acordó nombrar comisionado para la entrega de quintos en la Caja de reclutas de esta provincia, al Sr. Alcalde de este Municipio, D. Calixto Hernando.

Sesión del día 17.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior sesión. Así como también se leyeron las órdenes y circulares oficiales recibidas en la semana que termina hoy; quedó enterada la Corporación y acordaron el cumplimiento de las mismas. También acordó se soliciten de la Superioridad los pastos del monte Dehesa boyal de estos propios para el viniente año de 1884-85, con el fin de que puedan utilizarse de ellos, previa licencia, 320 cabezas de ganado lanar, 17 vacunos, 15 mularas y 8 asnales, ambas de la propiedad de estos vecinos.

Sesión del día 24.—Se leyó el acta anterior y fué aprobada. Enseguida se leyeron también los «Boletines oficiales» y circulares recibidas en la semana que hoy termina, y la Corporación municipal quedó enterada, acordando el debido cumplimiento de sus disposiciones.

Mes de Marzo.

Sesión del día 2.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior. Acto seguido se leyeron los «Boletines» y circulares oficiales de esta semana; quedó enterada la Corporación para sus efectos; y no teniendo ningún asunto de que tratar, se levantó la sesión de este día.

Sesión del día 9.—Idem id.

Sesión del día 16.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura á las órdenes y circulares recibidas en la presente semana; quedó enterada la Corporación y acordó el cumplimiento de las que competen al Ayuntamiento.

También acordó se le autorice en forma al agen-

te de este Municipio, D. Vicente Ruiz, para que á nombre del mismo gestione con el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sobre abono de los fondos municipales que tiene consignados en la contribución territorial del presente año y cuarto trimestre del anterior, para con dicha cantidad poder pagar lo que esta Corporación adeuda por el cupo del contingente provincial del año actual.

Sesión del día 23.—Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. Seguidamente se leyeron también las órdenes y demás correspondencia oficial recibidas en la presente semana; quedó enterada la Corporación, acordando el cumplimiento de todas sus disposiciones.

También ha sido presentado el proyecto del presupuesto municipal que para el año viniente de 1884-85 ha formado la comisión encargada al efecto, visto y examinado lo hallan conforme, acordando se exponga al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, y de su resultado proveer despues lo que haya lugar.

Sesión del día 30.—Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. Leidas las órdenes y circulares recibidas durante la presente semana que termina en este dia, la Corporación municipal quedó enterada y acordó el cumplimiento de los asuntos que á la misma le competen.

Y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente, yo el Secretario de este Ayuntamiento expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Cercadillo, á 27 de Mayo de 1884.—V.º B.—El Alcalde, Calixto Hernando.—Balbino Cabrera, Secretario.

AU CEREZO

D. Eusebio Roquero Giménez, Secretario del Ayuntamiento y de la Junta municipal de esta villa de Cerezo, del que es Presidente D. Juan Francisco Carretero.

Certifico: Que en el libro de Sesiones de este Ayuntamiento y en el de la Junta municipal de asociados, aparecen los acuerdos en el tercer trimestre del año natural de 1884, que extractados, dicen así:

Mes de Enero.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de las Reales órdenes, circulares y exhortos que contienen los Boletines recibidos en esta semana, de los que quedó enterado el cuerpo municipal, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta anterior y se acordó se active la recaudación de lo que se adeuda á la Excmá. Diputación provincial por sus cupos de gastos provinciales, notificándose a los cuentadantes.

Se nombró guarda municipal de este Distrito á Jerónimo Llorente Parra.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta anterior y se leyeron los Boletines.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta anterior y se acordó notificar a los cuentadantes de las de Propios correspondientes á los ejercicios de 1878 a 79 a 80 a 81 inclusive, para que rindan las de dichos ejercicios.

Mes de Febrero.

Sesión del día 3.—Se aprobó el acta anterior y no hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 10.—Se aprobó el acta anterior, se leyeron los Boletines y se nombró comisionado para que se pase á la entrega de quintos de este Distrito el día 12 del actual. Asimismo se dió cuenta de la circular de la Delegación de Hacienda de esta pro-

vincia, en la que se fija el aumento de la riqueza territorial señalada á la provincia para el nuevo amillaramiento, con lo que no está conforme el Ayuntamiento y Junta pericial.

Sesión extraordinaria del día 16.—Se dió cuenta de la orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 14 del actual, por la que se manda proceder a practicar una liquidación verdadera á los recaudadores de contribuciones de consumos que han sido en esta villa, y el Ayuntamiento concedió el término de 15 días á dichos cuentadantes para practicarlas con justificantes.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior y se practicó el sorteo de los señores asociados que en el año actual han de componer la Junta municipal.

Sesión del día 24.—Aprobada el acta anterior, se leyeron los Boletines y se nombró á una Comisión de este Ayuntamiento compuesta de D. Benito Taracena y D. Agapito Leal, para que pase á conferenciar con la Delegación de Hacienda de esta provincia sobre el aumento de riqueza territorial que se tiene señalada á este pueblo, con la que no está conforme.

Mes de Marzo.

Sesión del día 2.—Se aprobó el acta anterior, y se leyeron los Boletines y se acordó pasar copia de la sesión extraordinaria del día 16 de Febrero último.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta anterior, se leyeron los Boletines y se acordó se haga saber á los Concejales del bienio anterior sobre el pago de Contingentes provinciales corrientes y atrasados y manifestaron dichos señores que tocante al bienio á que pertenecen tienen satisfechos sus cupos, excepto una pequeña cantidad que se adeuda del semestre último y que con respecto á los atrasos, que se haga responsables á los años anteriores á que pertenecen los descubiertos.

Se acordó conceder al Sr. Alcalde D. Juan Francisco Carretero, el permiso para ausentarse de esta villa á negocios particulares.

Que para hacer la entrega del Monte al rematante D. José Sánchez Ramos, se nombró una Comisión del Ayuntamiento compuesta de los Sres. Concejales D. Gervasio López, D. Joaquín Abad y D. Benito Taracena; advirtiendo el Ayuntamiento cesante que no habiéndoseles hecho entrega del monte al tomar posesión, está en el caso de no hacerlo en este día.

Asimismo el Ayuntamiento nombró Comisionado para que pase á la entrega del quinto Anastasio González Castillo y revisión del expediente que quedó pendiente el día 12 de Febrero último, al Concejal D. Manuel Castillo Atienza.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta anterior y se dió lectura de los Boletines y se acordó su cumplimiento.

También se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que se terminen las cuentas de Propios de esta villa, acordando se haga saber á los cuentadantes para su cumplimiento dentro de 15 días. Asimismo se acordó que al formar los presupuestos municipales para el año próximo, se use de los recargos de Contribuciones directas para atender al pago de primera enseñanza.

También se clasificaron los pobres de solemnidad que residen en esta villa para que se les suministre de Beneficencia municipal todo lo necesario á su pobreza, señalándose por el sueldo anual desde 1.º de Julio próximo al Profesor de Medicina y Cirugía la suma de 50 pesetas por la asistencia á los pobres de solemnidad y 30 pesetas al Farmacéutico.

Sesión del dia 23.—Se dió lectura de los Boletines y comunicaciones de la semana.

Se aprobó el acta anterior y se nombró a la Comisión de asociados para elegir el medio que ha de adoptarse para cubrir el cupo de consumos para el año próximo de 1884 a 85.

Sesión del dia 30.—Se aprobó por el Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto de gastos e ingresos de esta villa formado para el año próximo de 1884 a 85.

No hubo más asuntos de que tratar.

Lo extractado corresponde con las sesiones originales a que me refiero.

Y para que conste a los efectos del artículo 103 de la ley municipal vigente y de Orden del Sr. Alcalde, expido la presente visada por el mismo en Cerrezo a 27 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Francisco Carretero.—El Secretario, Eusebio Requero.

CONGOSTRINA.

Se sacan a pública subasta los pastos sobrantes concedidos en la Dehesa boyal denominada Carrascal, de este distrito, para 1.000 cabezas lanares y 100 de cabrío, bajo el tipo de 900 pesetas, con arreglo al Plan general de aprovechamientos y pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial*, número 21, correspondiente al 18 del próximo mes de Agosto; se anuncia la primera, segunda y última subasta para el dia 20 del corriente y hora de once a doce de su mañana, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en las Casas consistoriales de este pueblo, bajo el precitado tipo y condiciones que se hallan establecidas en dicho pliego, el que estará de manifiesto en el acto mencionado, para que se enteren cuantos deseen tomar parte en dicha subasta.

Congostrina 6 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Alejandro Magro.—El Secretario, José Domingo Gutiérrez.

VALHERMOSO.

No habiendo sido aceptados los pastos del agregado Escalera, en los parajes llamados Rocha de Bullones, Cebadales, Puntal y Pinarejo, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar el dia 20 del presente mes a las doce de su mañana, bajo el tipo consignado en el Plan forestal.

Valhermoso 7 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Domingo Rova.—Julian Pérez, Secretario.

ARANZUEQUE.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de pastos de los montes de estos Propios, denominados Carraloranca y Rebollo, por falta de licitadores, se ha señalado la segunda para el dia 20 del corriente en el local de la Sala consistorial, de once a doce de su mañana, bajo el tipo de 337 pesetas 50 céntimos, para 450 cabezas de ganado lanar, y pliego de condiciones facultativas del Reglamento y las económicas que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de las personas que gusten interesarse,

Aranzueque 7 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, José Picazo.

CHECA.

El dia 30 del corriente mes, de 10 a 11 de su mañana, y ante el Ayuntamiento de esta villa, tendrá lugar la subasta de 350 pinos inmaderables propuestos para carboneo, bajo el tipo de 262 pesetas 50 céntimos, que han sido derribados por los vientos en

los montes públicos de esta jurisdicción, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Corporación municipal, bajo las condiciones que estarán presentes en el acto del remate.

Checa 5 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Francisco Benito.—P. A. del A.—Felipe Masegosa, Secretario.

PERALVECHE.

Para el dia 20 del actual y hora de las doce de su mañana y ante el Ayuntamiento que preside, tendrá lugar la segunda subasta de 39 pinos que se hallan depositados en este Ayuntamiento, procedentes de cortas fraudulentas, por no haber postor en la primera, en cuyo acto se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para la subasta; lo que se hace público llamando licitadores.

Peralveche 3 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Jorge García.—El Secretario, Celedonio López.

VIANA DE MONDEJAR.

Concedido en el plan general de aprovechamientos forestales, el disfrute de 10 fanegas de bellota de roble en el monte de estos propios y no habiéndose aceptado por los vecinos de esta localidad; se sacan a pública subasta que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia el dia 20 del actual a las doce de su mañana, en los sitios de costumbre, bajo el tipo de 17 pesetas 12 céntimos y condiciones que en el acto del remate se expresaran.

Viana de Mondejar 4 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Cecilio Rodrigo.

VALDELAGUA.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante desde hace algún tiempo, por destitución de D. Raimundo Sanchez que la venía desempeñando, por incapaz y además por abandono en las obligaciones de su cargo; su dotación consiste en 375 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las personas que se crean adornadas de los requisitos que previene el art. 123 de la Ley municipal vigente, presentarán al Sr. Presidente de esta corporación en el término de treinta días, a contar desde el que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, las correspondientes solicitudes, acompañadas de la partida bautismal, certificación de buena conducta y hoja de méritos y servicios, pasado el cual se proveerá.

Valdelagua 8 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Prudencio Noguel.—P. S. M.—Félix Lucas, Secretario interino.

HORNA.

El repartimiento municipal de este pueblo para cubrir el déficit municipal del corriente año económico, tomando por base las utilidades líquidas de los contribuyentes, cuyo repartimiento se halla al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes se hallan inscritos en el mismo, a los ocho días que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y puedan hacer las reclamaciones que crean justas a su derecho, pues pasado dicho término no serán oídas.

Horna 8 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Pasqual Martínez.—P. S. M.—Calixto Fernández.

Guadalajara.—Imp. Provincial de Talavera.